

RESOLUCIÓN No. 9979 DE 2015 08 SEP 2015

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Santiago, Putumayo

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION NOTARIAL DE
LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el
Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2015, con radicado SNR2015ER004689, la doctora **RONIT LILIANA ORTEGA MORENO**, Notaria Única del Círculo de Santiago, Putumayo, solicita a esta Superintendencia autorización para el horario de atención al público en ese Despacho, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría.

El horario de atención de prestación del servicio semanal se sugiere de la siguiente manera

LUNES A VIERNES	De 8:00 a.m. a 1:00 m.
	De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, "Las 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuestos para los establecimientos públicos del orden nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial".

"Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo".

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Administración Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto de 2723 de 2014, emitido por la Presidencia de la Republica, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. DE 2015 08 SEP 2015

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Santiago, Putumayo

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santiago, Putumayo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES	De 8:00 a.m. a 1:00 m.
	De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctora **RONIT LILIANA ORTEGA MORENO**, Notaría Única del Círculo de Santiago, Putumayo

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 SEP 2015


ZORAIDA CÉLIS CARRILLO

Directora de Administración Notarial

Proyectó: Carlos Rojas Velasquez, Profesional Universitario
Reviso: Jesús Obando *J.O.*
DAN: 2148
SNR2015EE0026796